

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de diciembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se conceden ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural LEADER + y PRODER II.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los programas de Desarrollo Rural LEADER + y PRODER II para el ejercicio 2006 (D.O.E. n.º 115 de 30 de septiembre de 2006), y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 8 de la citada Orden, en relación con el artículo 14 del Decreto 104/2006, de 30 de mayo (D.O.E. n.º 66, de 6 de

junio de 2006) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la citadas ayudas,

RESUELVO:

Primero. Conceder una ayuda económica por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), a los Grupos de Acción Local que se relacionan en el Anexo I, destinada a subvencionar las inversiones de los citados Grupos en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II, con cargo a Aplicación presupuestaria 15.03.531A.789.00 y Código de Proyecto 2006.15.03.0016 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Segundo. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 104/2006, de 30 de mayo y en la Orden de 25 de septiembre de 2006, comprometiéndose los beneficiarios tal y como dispone el artículo 16 del citado Decreto, a justificar documentalmente los gastos y pagos por el importe equivalente al último 25% de la ayuda concedida, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las inversiones subvencionadas realizadas por los promotores finales, previa certificación por el Gerente del Grupo beneficiario que acredite la finalización de dichas inversiones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 29 de diciembre de 2006.

El Director General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

ANEXO I

**AYUDAS CONCEDIDAS A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DESTINADAS A APOYAR SUS
INVERSIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS LEADER Y PRODER**

GAL	C.I.F.	Título del Expediente	Ayuda
ADECOM-LÁCARA	G06263180	Ampliación de contenidos Red inalámbrica Comarcal	24.997,97
		Total	24.997,97
ADEME	G10271690	Ampliación de Empresa de Calderería	106.273,75
		Total	106.273,75
ADERCO	G06227748	Explotación de la Residencia de Mayores de Olivenza.	52.345,75
		Total	52.345,75
ADESVAL	G10174738	Casa rural Turylud (balneario urbano)	42.862,78
		Creación de una sociedad cooperativa y puesta en funcionamiento de una fábrica textil	11.662,13
		Creación de bodega de vino de la tierra	32.893,35
		Rehabilitación de 10 casas de colonos en casas rurales	99.695,84
		Total	187.114,10
ADICOMT	G10192599	Quesería Visitable D.O. Torta del Casar.	190.687,13
		Creación de una fábrica de acero inox.	8.972,25
		Total	199.659,38
ADICOVER	G10206621	Ampliación lavandería industrial	19.437,50
		Creación centro de ocio	37.500,00
		Mejoras en quesería para elaboración de nuevos productos:	14.069,25
		Total	71.006,75
ADISGATA	G10138931	Modernización industria piedra natural.	9.325,00
		Software Modernización Software empresa de servicios publicitarios.	14.063,22
		Total	23.388,22
ADISMONTA	G10177327	Creación transformados caucho y plásticos.	112.458,64
		Ampliación y reforma del balneario Fuentes del Trampal.	87.541,36
		Total	200.000,00
APRODERVI	G10205268	Creación de residencia de ancianos en Fresnedoso de Ibor (30 hab.)	75.000,00
		Construcción de una nave de reciclado en Logrosán	45.000,00
		Creación de alojamiento rural (6 hab.) en Aldeacentenera.	52.500,00
		Total	172.500,00
CEDECO Tentudía	G06238307	Creación de Empresa de Precocinados	124.980,68
		Creación Planta Fabricación Placas de Hormigón.	75.019,32
		Total	200.000,00

GAL	C.I.F.	Título del Expediente	Ayuda
FEDESIBA	G06355549	Creación de Empresa de Servicios Turísticos Pies de plomo.	4.595,39
		Modernización de Taller de Carpintería artesana.	36.753,34
		Creación de una Empresa de Pozos y sondeos.	39.550,00
		Traslado y ampliación de Servicios Medioambientales	32.269,44
		Total	113.168,17
LA SERENA	G06162911	Creación de taller de artes gráficas,	14.956,92
		Ampliación de Fábrica de Granitos	115.815,76
		Total	130.772,68
CÁPARRA	G10276210	Ampliación de Empresa de Rotulación	18.773,23
		Total	18.773,23
			1.500.000,00

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la Orden de 21 de agosto de 2006, (D.O.E. núm. 108, de 14 de septiembre de 2006), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Risco y Sancti-Spiritus, de la provincia de Badajoz.

CONSIDERANDO: Que según certificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, posee una población de derecho de 275 habitantes, no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2.º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 15 de julio, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Badajoz), con las funciones específicas a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y